

RESOLUCIÓN No 026

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 006-2026
Deudor: **JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY, C.C. 1.075.241.086**

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 377 del 24 de julio de 2026, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que, mediante diligencia de reconocimiento de paternidad extramatrimonial SIM 236100635, de fecha 10 de diciembre de 2025, proferida por la Defensoría Séptima de Familia del Centro Zonal La Gaitana, se ordenó al señor JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY identificado con C.C. N° 1.075.241.086, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los gastos por el valor del examen genético con marcadores de ADN, diligencia la cual quedó ejecutoriada el 16 de diciembre de 2025.

Que, mediante Auto del 27 de abril de 2026, este Despacho avocó conocimiento por la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento de paternidad extramatrimonial SIM 236100635, del 10 de diciembre de 2025 proferida por la Defensoría Séptima de Familia del Centro Zonal La Gaitana.

Que mediante Resolución 016 del 27/04/2026, se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra de JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY identificado con C.C. N° 1.075.241.086, por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$611.212) por concepto del capital, más los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago total, acto administrativo que se notificó mediante correo certificado, el día 10/07/2026.

Que el señor JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY identificado con C.C. N° 1.075.241.086 realizó los siguientes abonos a Capital, intereses y costas procesales:

FECHA ABONO	VALOR ABONO	Abono a capital	Abono a Intereses	Costas procesales
19-may-2026	\$200.000	\$ 197.136	\$ 2.864	
14-ago-2026	\$428.000	\$ 414.077	\$ 11.767	\$ 2.156

Los anteriores valores abonados a Capital, intereses y costas procesales, por lo tanto, se evidencia que el ejecutado ha cancelado la totalidad de la obligación, y por tanto procede la declaratoria de terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY** identificado con **C.C. 1.075.241.086**, por **PAGO TOTAL** de la obligación indicada en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de los embargos que se hubieren decretado y librar los oficios correspondientes, con destino a las autoridades competentes, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a **JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY** identificado con **C.C. 1.075.241.086**, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila el 25 de agosto de 2026



ALISSON DANELLY VELA PERDOMO
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Huila

Proyectó: Daniel Sánchez/Técnico Administrativo
Aprobó: Alisson Danelly Vela/Funcionaria Ejecutora

Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000099831

Neiva, 26 de agosto de 2026

Señor:

JESUS ALBERTO CARDOSO CHARRY

Carrera 36 # 30-16 Conjunto Residencial Goya Torre 21 Apto 201

Gigante - Huila

Asunto: Notificación Terminación proceso cobro coactivo

La Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la regional Huila del ICBF, le informa que mediante **Resolución No. 026 del día veinticinco (25) del mes de agosto del año 2026**, se dio por terminado el proceso de cobro coactivo No. 006-2026, iniciado a través de Mandamiento de pago No. 016 del día 27 del mes de abril del año 2026.

Para el efecto, este despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite copia de este en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,



ALISSON DANELLY VELA PERDOMO
Funcionario Ejecutor- Regional Huila ICBF

Anexo: (1) Folio

Proyectó: Daniel Andrés Sánchez G./Técnico Administrativo

Aprobó: Alisson Danelly Vela//Funcionario Ejecutor

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

